



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) - CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es -
www.casarrubiosdelmonte.es

PLAN DE EMPLEO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODO AQUEL INTERESADO, QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA CONVOCADO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA

EL NÚMERO TOTAL DE PUESTOS OFERTADOS SERÁ DE 25 **TRABAJADORES**, PARA LOS SIGUIENTES PUESTOS

-15 BARRENDEROS Y - 10 JARDINEROS

LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES SERÁ REALIZADA POR UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, DE ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EFECTÚEN SU SOLICITUD EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DESDE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

REQUISITOS (ART. 6 DE LA ORDEN 64/2021):

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.



Cód. Validación: 65AW2GF5XSE2SQ2D5RSCRT15 | Verificación: <https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

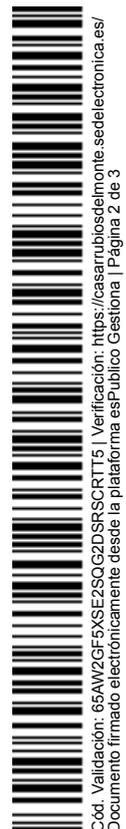
4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS PARTICIPANTES SE RELACIONA EN LAS BASES.

LAS BASES DE SELECCIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA INSTANCIA, SUJETAS AL MODELO OFICIAL QUE ACOMPAÑA A LAS BASES, YA ESTÁN A DISPOSICIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CENTRO SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN CALYPO-FADO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO (www.casarrubiosdelmonte.es).

EN CASARRUBIOS DEL MONTE





AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) - CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es -
www.casarrubiosdelmonte.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 65AW2GF5XSE2SQ2DSRSCRT15 | Verificación: <https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3